



**RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN N° 109 -2021-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 15 de noviembre del 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 388-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, de fecha 12 de noviembre de 2021; el Informe N° 2727-2021-GRA-PEMS-OA-ULS, de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 06 de octubre del 2021 y el Informe Nro. 2205-2021-GRA/PEMS-OPP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral No 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, estableciéndose en su Art. 40° en forma excepcional y atendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Oficio N° 388-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT, de fecha 12 de noviembre de 2021; suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, se comunicó la reprogramación de los desalijos que serán en los eriazos de propiedad de AUTODEMA, Proyecto Ecoturístico Los Molles (Molles Crespón), del Asentamiento C1, Sección C, Distrito de Majes, para el 25 de noviembre del presente, y el sustento de los gastos 26, 29 y 30 de noviembre.

Que, las actividades indicadas, inicialmente fueron programadas para el 13 de octubre del 2021, según Oficio N° 333-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT; solicitándose la autorización para el manejo de Fondo por Encargo Interno, por el monto de S/ 20,000.00 soles, para la adquisición de bienes y servicios necesarios.

Que, teniendo a la vista el Informe N° 2727-2021-GRA-PEMS-OA-ULS, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, quien determina sobre la viabilidad de la procedencia del Encargo Interno, **por el lugar alejado**, además del Certificado de Crédito Presupuestario Nro. 2070, emitido mediante Informe Nro. 2205-2021-GRA/PEMS-OPP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Oficina de Administración de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES – AUTODEMA, autoriza a través del presente acto administrativo el otorgamiento de dinero por Encargo Interno para la atención de dichos gastos;

Que, contando con la aprobación de la Oficina de Administración, con el visado del Contador, Tesorería y en uso de sus funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) destinados para la contratación de bienes y servicios para los desalijos que serán en los eriazos de propiedad de AUTODEMA,



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Proyecto Ecoturístico Los Molles (Molles Crespón), del Asentamiento C1, Sección C, Distrito de Majes, importe que deberá ser girado según detalle siguiente:

- **LEONEL JESÚS GALDOS MEDINA**, identificado con DNI N° 72117590, Especialista en Acondicionamiento Territorial y ZEE, por el importe de **S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles)**, destinados a la contratación de bienes y servicios para los desalojos que serán en los eriazos de propiedad de AUTODEMA, Proyecto Ecoturístico Los Molles (Molles Crespón), del Asentamiento C1, Sección C, Distrito de Majes; quien es el encargado de rendir cuentas documentadamente de acuerdo a normas vigentes, bajo responsabilidad

**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR como monto máximo de pago individual por documento hasta el valor de una (1) UIT, para los casos donde exceda dicho monto, serán autorizados por el Jefe de la Oficina de Administración, previo informe sustentatorio.

**ARTICULO TERCERO.** – El Sr. Leonel Jesús Galdos Medina, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO CUARTO.** – El responsable de rendir cuentas, al realizar cualquier pago por compra de bienes o prestación de servicios, deberá hacer la Detracción, según el porcentaje que corresponda por el tipo de servicio, Retención 3% IGV, Retención de 8% por renta de Cuarta Categoría y la correspondiente Bancarización en caso el importe de la operación supere los S/ 3 500.00.

**ARTICULO QUINTO.** – Comuníquese la presente Resolución Administrativa a las Oficinas pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ECON. SANDRA M. RODRIGUEZ CARDENAS**  
(E) Jefa de la Oficina de Administración

Doc.:	4157751
Exp.:	2621988